

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, COORDINACIÓN DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO Y COOPERACIÓN LOCAL

4987

Extracto de la Resolución de la consejera de Presidencia, Coordinación de la Acción de Gobierno y Cooperación Local por la que se establece la convocatoria de subvenciones para ejecutar proyectos de cooperación para la transformación global para el año 2026

Identificador BDNS: 906112

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria. El texto completo se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<http://www.pap.minhap.gob.es>

Primero. Beneficiarios

Entidades jurídicas privadas sin ánimo de lucro radicadas en las Illes Balears que lleven a cabo actividades en materia de cooperación para el desarrollo y solidaridad, inscritas en el Registro de ONGD de las Illes Balears.

Segundo. Objeto y finalidad

El objeto de estas ayudas es la financiación de proyectos que tengan como finalidad contribuir al desarrollo humano y sostenible basado en la equidad de género, orientado a superar las desigualdades globales y el uso insostenible del ecosistema y a garantizar los derechos humanos de la población de los países y territorios del Sur.

Estas subvenciones tienen la razón de ser en la necesidad de contribuir a erradicar la pobreza en los territorios del Sur y, en consecuencia, mejorar las condiciones de vida de la población. Con esta línea de subvenciones, se facilita la participación de la sociedad civil de las Illes Balears en proyectos solidarios. También se pretende promover la concienciación de la sociedad sobre la realidad de los territorios del Sur.

Tercero. Bases reguladoras

Esta convocatoria se rige por el Decreto 15/2018, de 8 de junio, del régimen especial de las ayudas al exterior en materia de cooperación para el desarrollo y solidaridad internacional y del Registro de organizaciones no gubernamentales de desarrollo de las Illes Balears (BOIB núm. 72, de 12 de junio).

Cuarto. Cuantía

El importe máximo que se destina a la convocatoria es de 3.233.000,00 € (tres millones trescientos doscientos treinta y tres mil euros), de acuerdo con el presupuesto general de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears prorrogado para el ejercicio 2026, con la distribución presupuestaria siguiente:

Modalidad A

- 1.778.400,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 11501.232A01.48000.00
- 808.000,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 11501.232A01.78000.00

Modalidad B:

- 444.600,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 11501.232A01.48000.00
- 202.000,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 11501.232A01.78000.00

Esta distribución tiene carácter estimativo y la alteración eventual de las cantidades destinadas por partidas y modalidad no exige modificar la convocatoria, sin perjuicio de que deba tramitarse el procedimiento presupuestario y contable que corresponda. El importe que no se aplique a una de las dos modalidades permite incrementar la dotación económica de la otra modalidad.





Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes, para ambas modalidades, es de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Sexto. Otros datos

La convocatoria, en el punto 6, establece las entidades beneficiarias y requisitos y, en el punto 8, la documentación que se debe presentar.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (18 de mayo de 2026)

La consejera de Presidencia, Coordinación de la Acción de Gobierno y Cooperación Local
Antònia Maria Estarellas Torrens

